



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO**

COMUNICADO Nro. 01

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA

FECHA: MANIZALES, 26 DE MAYO DE 2021

En virtud de la declaratoria de cese de actividades académicas dada desde el 03 de mayo de 2021 por parte de los estudiantes frente al desarrollo del periodo académico 2021-1, los Directores de Departamento de la Universidad de Caldas, frente al reporte para el pago a los docentes catedráticos, convocaron a reunión el día viernes 21 de mayo de 2021, en la cual expusieron que el reporte del cumplimiento de horas de estos docentes había sido realizada diferencialmente por cada Departamento, así: (i) Algunos reportaron el cumplimiento de horas correspondientes a 3 semanas (i) otros reportaron el cumplimiento de horas correspondientes a 4 semanas, y (iii) los demás reportaron el cumplimiento de horas efectivamente orientadas.

A raíz de lo anterior, se citó a Consejo Académico extraordinario con un único punto de modificación al calendario académico para 2021, e igualmente se abordó el tema de la solicitud de los Directores de Departamento sobre el reporte de cumplimiento, donde se votó y aprobó que estos deben ceñirse a la norma actual que establece el pago de los docentes catedráticos, esto es, el artículo 14 del Acuerdo Nro. 44 de 2017 del Consejo Superior:

ARTÍCULO 14: El valor de la remuneración mensual de los profesores a los cuales se refiere este capítulo se hará por horas efectivamente laboradas durante el mes; para el efecto, el Director del Departamento respectivo deberá certificar el número de horas-cátedra orientadas.

Asimismo, quedó claro por parte del Consejo Académico, que los Directores de Departamento deben ajustar el reporte del mes de mayo con base en esta norma e incluyendo la semana de desconexión en el reporte como horas efectivamente orientadas, en el entendido que tal semana se encuentra previamente establecida y acordada en el calendario académico.

De otro lado, aunque de forma ordinaria los Directores de Departamento no hacen un reporte de los días efectivamente laborados por los profesores ocasionales de periodo, se determinó la necesidad de ello en esta oportunidad, dado que estos docentes no tienen actividades complementarias.

-El formato de reporte de los docentes catedráticos y ocasionales de periodo será enviado a las direcciones de departamento por parte de la Oficina de Gestión Humana, y deberá remitirse diligenciado a la misma Oficina a más tardar el día jueves 27 de mayo de 2021 a las 5:00 p.m., pues de ello dependerá el pago oportuno el 31 de mayo. Es necesario tener en

cuenta que el reporte correspondiente a los docentes catedráticos debe efectuarse entre el 20 de abril y el 30 de mayo de 2021 -

Ahora bien, en el entendido que las vinculaciones de los docentes a la Institución dependen de la necesidad del servicio, y a hoy los estudiantes se encuentran en cese de actividades académicas, el Consejo Académico determinó precedente modificar el calendario académico mediante Acuerdo Nro. 17 de 2021 anticipando el periodo vacacional, por lo cual es necesario finalizar las vinculaciones de los docentes catedráticos y ocasionales por periodo a partir del 5 de junio de 2021 con la respectiva liquidación de sus prestaciones sociales.

Cuando se levante el cese de actividades estudiantiles y con el reporte de cumplimiento de horas indicado en párrafos anteriores, la Oficina de Gestión Humana adelantará la nueva vinculación para los docentes catedráticos y ocasionales de periodo para la orientación de las horas de docencia pendientes por impartir.

Finalmente, frente a la semana de capacitación docente, esta se realizará del 31 de mayo al 4 de junio, e incluirá a los docentes catedráticos y ocasionales de periodo de pregrado regular. Para su reconocimiento económico se deberá requerir al Consejo Superior su autorización, tal como en su momento se realizó para el periodo 2020, y una vez se apruebe la misma, la Vicerrectoría Académica emitirá una directriz el viernes 28 de mayo, en la cual se indicará cómo se realizarán las capacitaciones, en qué consistirán y cuáles serán las horas adicionales de reconocimiento de tales docentes.

CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria del Consejo Académico